

ORDENANZA N° 3762/2011

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 3748/11, para el Ejercicio del año calendario 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que aún no ha entrado en vigencia;

Que es continua la adaptación a novedades y decisiones de gestión;

Que las Tasas de Actuaciones Administrativas, para Licencias de Conducir de las Comunas Adheridas, deben modificarse;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-MODIFICAR el ART.45º) Inc. b) el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Para los que son Comunas Adheridas:

Sellado para la Obtención y Renovación de Licencias de Conductor, la suma de	60,00 UCM
Por Licencias de Conductor Adicionales la Suma de	30, 00 UCM
Por examen psicofísico la suma de.....	24.00 UCM
Por Fotografía Digital.....	12,00 UCM
Por estampillado Colegio de Médicos y Arte de Curar:	
1 año vigencia de la licencia.....	7,00 UCM
2 años vigencia de la licencia.....	14,00 UCM
3 años vigencia de la licencia.....	21,00 UCM
4 años vigencia de la licencia.....	28,00 UCM
5 años vigencia de la licencia.....	35,00 UCM
Extravíos de licencias.....	50,00 UCM
Consultas al RENAT	6,00 UCM
Por emisión de Libre Multa Tránsito.....	20,00 UCM

ART.2º)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**